



REF: APRUÉBASE PROCESO ADICIONAL DE POSTULACIÓN AL FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PLAN DE REPOSICIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES AÑO 2018-2019.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 6555

SANTIAGO, 28 de octubre de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 1.263 del año 1975, sobre Administración Financiera del Estado; en el Decreto N° 964, del año 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba normas complementarias para la administración e inversión de recursos del Fondo Social; en el Decreto N° 1.283, del año 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Normas del Programa Extrapresupuestario para la Ejecución del Plan Especial de Reposición de las Actividades Sociales que resulten afectadas por eventos de Violencia Rural, Año 2018, Etapa II; en el Decreto N° 1.292, del año 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Subsecretaría del Interior, para la ejecución del "Plan Comunal Especial de Reposición de las Actividades Sociales que resulten afectadas por eventos de Violencia Rural 2018, Etapa II; en la Resolución N° 7 del año 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.328 del año 2011, que crea el Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y su modificación mediante Resolución Exenta N° 6.320 del año 2017, ambas de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución N° 30, del año 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.326, del año 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó el Plan Comunal Especial de Reposición de las actividades económicas y sociales que resulten afectadas por eventos de violencia rural año 2018, incorpora al mismo a las provincias de las regiones del Biobío y de los Ríos y deja sin efecto acto administrativo que indica y en la Resolución Exenta N° 8.033, del año 2018, que Establece Política de Aprobación de Proyectos, Áreas Prioritarias de Inversión e Instrucciones Fondo Social Presidente de la República para la Ejecución del "Plan de Reposición de Actividades Sociales Años 2018-2019 y su modificación mediante Resolución Exenta N° 1.237, del año 2019, ambas de la Subsecretaría del Interior.

CONSIDERANDO:

1- Que, mediante la Resolución Exenta N° 8.033 de 2018, de la Subsecretaría del Interior, se establecieron las Políticas de Aprobación de Proyectos, Áreas Prioritarias de Inversión e Instrucciones Fondo Social Presidente de la República para la ejecución del "Plan de Reposición de Actividades Sociales Años 2018-2019".

2- Que, el objetivo del plan, es que el Departamento de Acción Social, mediante el procedimiento y orgánica del Fondo Social Presidente de la República, canalice los recursos transferidos desde la Subsecretaría de Prevención del Delito, con miras a financiar iniciativas que contribuyan a la reposición de actividades sociales de entidades públicas o privadas sin fines de lucro afectadas por eventos de violencia rural, mediante una línea de financiamiento de infraestructura y otra de equipamiento comunitario, o ambos financiamientos en un mismo proyecto y cuya focalización

17854125

territorial se encuentre concentrada en la región de la Araucanía y las provincias de las regiones del Biobío y Los Ríos

3- Que, en el apartado 2.4 de la aludida resolución, establece que podrá ampliarse el plazo de postulación en caso de existir un número insuficiente de proyectos postulados, aprobados, o proyectos que califiquen para ser admitidos a tramitación, transferencia de recursos de otras entidades públicas, entre otras, debidamente establecidos en la resolución exenta respectiva.

4- Que, de acuerdo al número de proyectos ingresados al proceso de postulación para el presente año, se cuenta con una cartera insuficiente de propuestas, lo que no permitiría la ejecución del marco presupuestario indicado en el acápite 1.2 de la citada resolución.

5- Por lo anterior, resulta necesario establecer un nuevo plazo de postulación, a fin de permitir que un mayor número de organizaciones sociales afectadas por estos eventos puedan incorporarse al proceso.

6- Que, en virtud del principio de formalidad que rige a los actos de la Administración, establecido en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, el nuevo proceso de postulación debe aprobarse, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE un proceso adicional de postulación al Fondo Social Presidente de la República Plan de Reposición de Actividades Sociales año 2018-2019, plazo que se extenderá desde el 18 de noviembre del presente año hasta el día 29 de noviembre, del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para este nuevo proceso de postulación, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 8.033, del año 2018, que Establece Política de Aprobación de Proyectos, Áreas Prioritarias de Inversión e Instrucciones Fondo Social Presidente de la República para la Ejecución del "Plan de Reposición de Actividades Sociales Años 2018-2019 y su modificación mediante Resolución Exenta N° 1.237, del año 2019, ambas de la Subsecretaría del Interior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



Distribución:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo
3. Archivo

